

Entre los suscritos a saber **GERMAN ANDRES FUERTES CHAPARRO**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 7.175.692** expedida en Tunja – Boyacá, nombrado mediante Resolución No. 000098 del 17 de enero de 2024, posesionado mediante acta No. 000101 del 23 de enero de 2024, facultado mediante Decreto Ordenanza 431 del 25 de septiembre de 2020, en calidad de Subgerente Técnico del **FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN**, Empresa Industrial y Comercial del Departamento de Cundinamarca, identificado(a) con Nit. 900.258.772-0, actuando en nombre y representación del Fondo, quien en adelante se denominará **FONDECÚN**, por una parte, y por la otra, **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AGRÍCOLA SOCIAL Y TECNOLÓGICO - FUNDASET**, con Nit. No. **830.093.333-7** representada legalmente por el señor **ALVARO RODRIGUEZ ZAMBRANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **17.587.304**, expedida en **Arauca** en adelante **EL CONTRATISTA** conociendo las consecuencias establecidas en el artículo 442 del Código Penal Colombiano, declara bajo gravedad de juramento, que ni él, ni la sociedad que representa se encuentran incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses del orden constitucional, legal o jurisprudencial y en especial las señaladas en el artículo 122 de la Constitución Política; los artículos 8° y 9° (modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019) de la Ley 80 de 1993 o E.G.C.A.P.; artículos 1°, 2°, 4° y 90 de la Ley 1474 de 2011; parágrafo 1 del artículo 4° de la Ley 1918 de 2018; artículo 5° de la Ley 1778 de 2016; artículo 4° y 51 de la Ley 2195 de 2022 y demás disposiciones vigentes sobre la materia; ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000 ni disciplinariamente acorde a las conductas tipificadas en la Ley 1952 de 2019, en especial las registradas en su artículo 54, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios No. **2024-0610**, previas las siguientes:

CONSIDERANDOS:

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO.

En ejecución del Contrato Interadministrativo **No. IDECUT - 527-2024 (FONDECUN 24-044)**, de fecha 05 de diciembre de 2024, celebrado entre el Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca –IDECUT y el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN; Fondecún suscribió con **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AGRÍCOLA SOCIAL Y TECNOLÓGICO - FUNDASET** el contrato de prestación de servicios No **2024-0610** las características que se especifican a continuación:

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD			
Razón Social	FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN		
Dirección	Edificio Centro Internacional, Torre A. Avenida Carrera 10 No. 28 – 49 Piso 21	Identificación	NIT 900.258.772-0
Teléfonos	2432328	Domicilio	Bogotá D.C.
INFORMACIÓN DEL CONVENIDO			
Razón Social	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AGRÍCOLA SOCIAL Y TECNOLÓGICO - FUNDASET		
Dirección	Calle 98 A Nâ° 51 72 Of 202	Identificación	NIT. 830.093.333-7
Representante legal	ALVARO RODRIGUEZ ZAMBRANO	Identificación	C.C. 17.587.304
Teléfonos	3 1 0 7 9 0 9 4 8 3	Domicilio	Bogotá DC
ESPECIFICACIONES CONVENIDAS			
Contrato No.	2024-0610		

Objeto del convenio	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA LOGÍSTICA Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS, ARTÍSTICAS, CULTURALES Y DE EMBELLECIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PUEBLOS DORADOS EN EL MUNICIPIO DE SUSÁ CUNDINAMARCA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTER ADMINISTRATIVO IDECUT - 527-2024 (FONDECUN 24-044).		
Valor total del convenio	QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 583.259.792,00)	Valor inicial	CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$ 441.373.000,00)
		Valor Adición	CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$141.886.792,00)
Información presupuestal	CDP No. 20240859 de 11 de diciembre de 2024 RP No. 20241072 de 13 de diciembre de 2024 CDP Adición No. 20240922 de 27 de diciembre de 2024 RP Adición No. 20241140 de 27 de diciembre de 2024		
Fecha firma del contrato	14 de diciembre de 2024	Fecha de Inicio	Diecisiete 17 de diciembre de 2024
Plazo Total del contrato	Siete (7) meses y catorce (14) días Hasta el 30 de julio de 2025	Plazo inicial	catorce (14) días
		Prórroga No.1,	Cuatro (04) MESES hasta el treinta (30) de abril de 2025
		Prórroga No.2,	Dos (2) meses hasta el treinta (30) de junio de 2025
		Prórroga No.3,	Un (1) mes hasta el 30 de julio de 2025
Fecha de Terminación	30 de julio de 2025		
Supervisor designado para la ejecución	Leonardo Arturo Valero Sandoval		
Gerente para Liquidación	Leonardo Arturo Valero Sandoval		

2. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y OBLIGACIONES DEL CONVENIO

Que de acuerdo al documento enunciado a continuación se da fe del cumplimiento del objeto y de las obligaciones pactadas en el contrato No. **2024-0610**:

Informe de Terminación y/o Liquidación, de fecha veintiún (21) días del mes de julio de 2025 mediante el cual se deja evidencia del cumplimiento a cabalidad con el objeto contractual "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA LOGÍSTICA Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS, ARTÍSTICAS, CULTURALES Y DE

EMBELLECIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PUEBLOS DORADOS EN EL MUNICIPIO DE SUSÁ CUNDINAMARCA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTER ADMINISTRATIVO IDECUT - 527-2024 (FONDECUN 24-044).”, con plena autonomía técnica y administrativa y responsabilidad.

- En el informe Terminación y/o Liquidación, de veintiún (21) días del mes de julio de 2025, basado en los informes de actividades presentados por el contratista suscrito por el Gerente del Proyecto Leonardo Arturo Valero Sandoval y el acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios del contrato de fecha 13 de diciembre de 2024, donde se hace relación del seguimiento a cada aspecto del contrato desde los datos generales del mismo, novedades suscritas, garantías, obligaciones, pagos efectuados, rendimientos financieros y por medio del cual se acredita que han verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas entre las partes, por consiguiente, se entiende que se ha cumplido con el objeto convenido. El informe en mención deberá certificar, que en la ejecución del convenio se dio el cumplimiento a las normas técnicas colombianas y especificaciones técnicas que aplican al objeto del contrato ejecutado y que cualquier hecho sobreviniente que afecte la calidad de las obras por la inobservancia de las mismas se asume que será responsable y, por ende, se adelantarán las acciones a que haya lugar.

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

Teniendo en cuenta la información que reposa en la carpeta del convenio, el informe de la supervisión y la certificación **No 0486 del 12 de septiembre de 2025**, expedida por la Subgerencia Administrativa y Financiera de Fondecún, el balance financiero del convenio es el siguiente:

ORDENES DE PAGO	FECHA	VALOR
20244391	27/12/2024	\$ 132.411.900,00
20251315	21/05/2025	\$ 176.549.200,00
20251388	26/05/2025	\$ 99.320.755,00
20252628	20/08/2025	\$ 88.274.600,00

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del Contrato	\$ 441.373.000,00
Valor Adiciones	\$ 141.886.792,00
Valor total del contrato	\$ 583.259.792,00
Valor ejecutado	\$ 496.556.455,00
Valor pagos al contratista	\$ 496.556.455,00
Valor pendiente de pago	\$ 86.703.337,00
Valor no ejecutado para liberar y reintegrar al contrato interadministrativo	\$ 0,00

Nota 1: La Supervisión del contrato dejó constancia que el contratista cumplió con el 100% de la ejecución contractual, entregando todos los elementos requeridos por el contratante y establecidos para dar cumplimiento a la carga obligacional pactada en el Contrato **2024-0610**, sin embargo, la ejecución presupuestal tiene un saldo por valor de **OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 86.703.337,00)** que se pagara al contratista contra acta de liquidación.

4. GARANTÍAS

El contrato se encuentra amparado por la póliza de Cumplimiento Anexo 4 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., con los siguientes amparos y vigencias: Acta de Aprobación por Fondecùn 14 de diciembre de 2025

	AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
		DESDE	HASTA	
No. DE PÓLIZA 21-45-101467843	Cumplimiento	13/12/2024	30/01/2026	\$116.651.958,40
FECHA EXPEDICIÓN 14/12/2024	Salarios y Prestaciones Sociales	13/12/202	01/04/2029	\$ 29.162.989,60
	Calidad del servicio	13/12/2024	30/07/2026	\$116.651.958,40

El contrato se encuentra amparado por la póliza de Responsabilidad civil extracontractual Anexo 1 que se precisa en el siguiente cuadro: Acta de Aprobación por Fondecùn 14 de diciembre de 2025

ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A.	AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
		DESDE	HASTA	
No. DE PÓLIZA 21-40-101245740	Predios labores y operaciones	13/12/2024	01/05/2025	\$ 260.000.000
FECHA EXPEDICIÓN 14/12/2024				

5. CUMPLIMIENTO DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

De conformidad con las disposiciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y de acuerdo con la información que reposa en el archivo del contrato, se evidencia que el Contratista **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AGRÍCOLA SOCIAL Y TECNOLÓGICO - FUNDASET** ejecutor del Contrato **2024-0610** cumplió con sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales en persona jurídica durante el tiempo de ejecución del contrato de compraventa.

6. CONSTANCIAS Y SALVEDADES

Se deja constancia que la información y datos aquí contenidos se presumen veraces atendiendo a los informes de supervisión y datos e información suministrados por el contrato.

Las partes manifiestan su conformidad con todos los aspectos consignados en el presente documento salvo situaciones de siniestro que puedan suceder con posterioridad a la suscripción del acta de liquidación.

Teniendo en cuenta las afirmaciones y constancias contenidas en la presente acta, las partes convenidas aceptan la liquidación que ésta contiene y se declaran mutuamente a paz y salvo, una vez FONDECÚN efectuó el pago al contratista de conformidad con el balance financiero.

Se deja constancia que la presente acta se suscribe de conformidad con las normas que rigen el derecho privado; así mismo, en razón a las facultades otorgadas mediante la Resolución No. 035 del 2020, actualizada mediante resolución No. 046 de 2022 (Manual Especifico de funciones y Competencias laborales) la presente Acta de liquidación del contrato No. **2024-0610** es suscrita por el Gerente General de Fondecún, por tratarse de temas que están bajo su competencia.

En constancia de lo anterior se firma en Bogotá D.C., a los Catorce (14) días del mes de octubre de 2025

POR FONDECÚN,



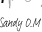
GERMAN ANDRÉS FUERTES CHAPARRO
Gerente General


POR EL CONTRATISTA,




ALVARO RODRIGUEZ ZAMBRANO
Representante Legal

Vo.Bo: Dra. Sonia Jaqueline Angarita Jiménez – jefe de área jurídica Fondecún 

Dra. Sandy Milena Ortiz Morales – Subgerente Administrativo y financiero 

Ing. Iván Armando Leal Baquero – Subgerente Técnico / FONDECÚN 

Revisó: Miler Leandro Mahecha Saldaña – Abogado Contratista 

Leonardo Arturo Valero Sandoval - Gerente de Proyecto 

Proyecto: Ruben Dario Valencia Bermudez – Apoyo Administrativo- subgerencia técnica 